



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA

Doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	050884003002 2019 00627 00
Demandante	BANCO CAJA SOCIAL
Demandado	WILMAR ALONSO MAZO
Asunto	EMPLAZA DEMANDADO

Por ser procedente lo solicitado en memorial, correo electrónico de agosto 10 de 2020, se ordena el emplazamiento del demandado WILMAR ALONSO MAZO el que se efectuará conforme a lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, sin necesidad de publicación en un medio escrito, se procede al REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, con las formalidades prevista en el inciso 5 del artículo 108 del Código General del Proceso; se computará el termino de los quince (15) días, en que quedará surtido el emplazamiento y posteriormente se procederá al nombramiento del curador ad-litem.

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

LB